

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.— Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.— Casa de D. Gerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for subscription periods (Un mes, Tres id., Seis id.) and prices for 'En la capital' and 'Fuera de la capital'.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SUSCRICION DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA QUE HAN EN TREGADO DONATIVOS EN ESTE GOBIERNO, TANTO EN METALICO COMO EN EFECTOS.

Large table listing subscriptions from various towns like Molina, Tordellego, Anchueta, etc., with columns for 'Reales' and 'Cénts.' and a 'SUMA TOTAL' at the bottom.

de hilas formas, dos idem de informes y paños: D. Teresa Nuño de Carril, un lio de hilas y trapos...

Circular num. 22. Habiendo desertado del Depósito de Ultramar en Málaga, el soldado Juan García Sotana...

Señales: Estatura un metro y 694 milímetros. Señales; pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules...

SECCION QUINTA. ANUNCIOS OFICIALES.

JUZGADO MUNICIPAL de Yunquera. Habiendo desaparecido de la casa de su padre, casero titulado Medianero...

Alcaldía Constitucional de Cárcoles. Habiéndose presentado ante mi autoridad, la vecina de esta villa María Cruz...

Alcaldía Constitucional de Sigüenza. Ignorándose el paradero del mozo Salustiano Martínez Rodríguez...

Alcaldía Constitucional de Sigüenza. Señales de Gregorio Arribas. Estatura alta, pelo negro, ojos azules...

Alcaldía Constitucional de Sigüenza. Señales de Salustiano Martínez Rodrigo. Edad 21 años, estatura baja, pelo negro...

Alcaldía Popular de Cendejas de la Torre. Señales de Cendejas de la Torre. Edad 21 años, estatura baja, pelo negro...

nando, den a este anuncio la debida publicidad para que llegue a conocimiento de sus vecinos terratenientes en esta villa.
 Cendejas de la Torre II de Marzo de 1874. El Alcalde, Jorge Lozano.—P. S. M.—Victoriano Beato y Andrés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aleas y Romerosa.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 a 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de Torrebeñena, Montarrón, Fuencemillan, Cogolludo, Arbancon, Jocar y Beñena, den al presente anuncio la publicidad debida para que llegue a conocimiento de los terratenientes vecinos de sus respectivos pueblos.

Aleas 18 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Erasmo Palancar.—Per su mandado.—Ambrosio Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pastrana.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 a 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de Almonacid, Sayaton, Valdeconcha, Escopete y Escopete, den la publicidad debida a este anuncio para que llegue a conocimiento de los interesados.

Pastrana 17 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Angel Somalo.—Por su mandado.—José Maria Guijarro, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Humanes.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 a 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de Cerezo, Torrebeñena, Robledillo, Mohernando y Puebla de Beñena, den la publicidad necesaria a este anuncio.
 Humanes 16 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Marcelo Melendez.

ALCALDIA POPULAR
de Anchueta del Pedregal.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 a 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Suplico y encargo a los Sres. Alcaldes de Castellar, Castilnuevo, Molina y Prados-redondos, se sirvan dar la mayor publicidad a este anuncio por haber algunos de sus administrados terratenientes en esta demarcacion, y muy particularmente encargo al señor Alcalde de Castellar haga entender a sus vecinos la obligacion en que están de presentar las relaciones de las fincas que poseen en término de su agregado Tordelpaló; pues a pesar de prevenirse así todos los años, no lo han verificado, ni aun cuando se formó

el último amillaramiento, causando grave entorpecimiento en la cobranza a los encargados de la recaudacion, habiendo incurrido los dueños de las fincas en la multa que marca el art. 24 antes citado, con que se copunó por el anuncio del año anterior; en la inteligencia, que si tambien en este año faltase al cumplimiento de lo prevenido por el art. 20 del citado decreto, se procederá a la venta de las fincas, como pertenecientes a los propios de este distrito.

Anchueta del Pedregal 16 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Cipriano Garcia.—Por su mandado.—Leon Garcia Barra, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pelegrina y su agregado La Cabrera.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 a 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de Sigüenza, Guadalajara, Mandayona, Algorta, Torremocha, Torresaviñan (La), Fuensaviñan (La), Barbatoña y Carabias, den al presente anuncio la debida publicidad.

Pelegrina 14 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Doroteo Anton.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bujalaro.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 a 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de Jadraque, Cendejas del Medio, Cendejas de la Torre, Jirueque, Matillas, Castejon de Henares y Maranchon, den la publicidad debida a este anuncio.
 Bujalaro 14 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Frutos Benito.

ALCALDIA POPULAR
de Gargoles de Abajo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 a 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término y no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Gargoles de Abajo 13 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Santiago Bejar Melguizo.—Por acuerdo.—Leonardo Bejar, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Hiendelaencina.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 a 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Hiendelaencina 11 de Marzo de 1874.—El Alcalde accident l, Silverio Ibañez.—P. A.—Angel Calvo y Alvarez, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.—Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

GRANOS.		CEREBALES.		CARNES.		CARNES.		CARNES.	
Artículo	Unidad	Artículo	Unidad	Artículo	Unidad	Artículo	Unidad	Artículo	Unidad
Trigo.	15 76	Centeno.	9 01	Carne de vaca.	1 28	Carne de cerdo.	1 28	Carne de cerdo.	1 28
Cebada.	16 21	Mais.	9 91	Carne de vaca.	1 08	Carne de cerdo.	1 08	Carne de cerdo.	1 08
Garbanzos.	20 18	Arroz.	9 10	Carne de vaca.	0 99	Carne de cerdo.	0 99	Carne de cerdo.	0 99
Alfalfa.	19 08	Carne de vaca.	0 74	Carne de cerdo.	0 74	Carne de cerdo.	0 74	Carne de cerdo.	0 74
Legumbres.	18 92	Carne de vaca.	0 72	Carne de cerdo.	0 72	Carne de cerdo.	0 72	Carne de cerdo.	0 72
Patatas.	16 21	Carne de vaca.	0 87	Carne de cerdo.	0 87	Carne de cerdo.	0 87	Carne de cerdo.	0 87
Patatas.	18 47	Carne de vaca.	0 65	Carne de cerdo.	0 65	Carne de cerdo.	0 65	Carne de cerdo.	0 65
Sageón.	15 65	Carne de vaca.	0 64	Carne de cerdo.	0 64	Carne de cerdo.	0 64	Carne de cerdo.	0 64
Sigueña.	17 45	Carne de vaca.	0 95	Carne de cerdo.	0 95	Carne de cerdo.	0 95	Carne de cerdo.	0 95
Precio medio general en la provincia.	17 66	Carne de vaca.	0 83	Carne de cerdo.	0 83	Carne de cerdo.	0 83	Carne de cerdo.	0 83

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Hueva.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 a 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica a los señores Alcaldes de Pastrana, Hontova, Renera, Escopete, Armuña y Maratilla de los Meleros, den a este anuncio la publicidad posible.
 Hueva 18 de Marzo de 1874.—Mariano S. Barco.—Por su mandado.—El Secretario, Máximo S. Barco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Drieves.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1874 a 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

CARNES DE VACAS.		CARNES DE CERDO.		CARNES DE VACA.		CARNES DE CERDO.		CARNES DE VACA.		CARNES DE CERDO.	
Artículo	Unidad	Artículo	Unidad	Artículo	Unidad	Artículo	Unidad	Artículo	Unidad	Artículo	Unidad
Carne de vaca.	1 28	Carne de cerdo.	1 28	Carne de vaca.	1 08	Carne de cerdo.	1 08	Carne de vaca.	0 99	Carne de cerdo.	0 99
Carne de vaca.	1 08	Carne de cerdo.	1 08	Carne de vaca.	0 74	Carne de cerdo.	0 74	Carne de vaca.	0 72	Carne de cerdo.	0 72
Carne de vaca.	0 99	Carne de cerdo.	0 99	Carne de vaca.	0 87	Carne de cerdo.	0 87	Carne de vaca.	0 65	Carne de cerdo.	0 65
Carne de vaca.	0 74	Carne de cerdo.	0 74	Carne de vaca.	0 64	Carne de cerdo.	0 64	Carne de vaca.	0 95	Carne de cerdo.	0 95
Carne de vaca.	0 72	Carne de cerdo.	0 72	Carne de vaca.	0 83	Carne de cerdo.	0 83	Carne de vaca.	0 83	Carne de cerdo.	0 83

cion del Amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1873 a 74, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica a los señores Alcaldes de Mazoncillos y Mondejar, den a este anuncio la debida publicidad, para que llegue a conocimiento de los vecinos terratenientes de dichos pueblos.
 Drieves 18 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Quintin Perez.—Jerónimo Rojo, Secretario.